RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 169/25
Sucre, 15 de mayo de 2025

RECIBIDO 16 MAY 2025 VENTANILLA ÚNICA G.A.M.S. C-2696

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de mayo de 2025, (Reg.-CM-1174) la Lic. María Edith Serrudo Valencia, DIRECTORA DE LA UNIDAD COOPERATIVA DE EDUCACIÓN JUAN PABLO II y el Prof. Jhonny Bautista, PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, **AUTORIZACIÓN** para el uso de los predios del **PARQUE BOLIVAR** a efectos de realizar una **"CARRERA DE COCHECITOS DE ARRASTRE"** elaborados con material reciclado para niños de primaria de LA UNIDAD COOPERATIVA DE EDUCACIÓN JUAN PABLO II, la carrera estará conformada por estudiantes de (1ro) primero a (6to) sexto de primaria, tanto damas como varones; con el objetivo de fomentar de manera deportiva la integración de la comunidad educativa practicando los valores sociales y comunitarios que promueven actividades de integración y cuidado del medio ambiente; la misma se llevará a cabo el domingo 18 de mayo de 2025 de horas 08:00 a 11:00.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 15 de mayo de 2025, desarrollada en el Distrito – 1, Junta Vecinal "Santa Ana de la Recoleta", el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR** en favor de los impetrantes, a efectos de realizar una **"CARRERA DE COCHECITOS DE ARRASTRE"** conformada por estudiantes de (1ro) primero a (6to) sexto de primaria de la UNIDAD COOPERATIVA DE EDUCACIÓN JUAN PABLO II, tanto damas como varones. El objetivo de la carrera es fomentar de manera deportiva la integración de la comunidad educativa, practicando los valores sociales y comunitarios que promueven actividades de integración y cuidado del medio ambiente; que se llevará a cabo el domingo 18 de mayo del presente año de horas 08:00 a 11:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, la Constitución Política del Estado en su art.105 señala: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad".

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración…"

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. María Edith Serrudo Valencia, DIRECTORA DE LA UNIDAD COOPERATIVA DE EDUCACIÓN JUAN PABLO II y del Prof. Jhonny Bautista, PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, a efectos de realizar una "CARRERA DE COCHECITOS DE ARRASTRE", conformada por estudiantes de (1ro) primero a (6to) sexto de primaria de la UNIDAD COOPERATIVA DE EDUCACIÓN JUAN PABLO II, tanto damas como varones. El objetivo de la carrera es fomentar de manera deportiva la integración de la comunidad educativa, practicando los valores sociales y comunitarios que promueven actividades de integración y cuidado del medio ambiente; que se llevará a cabo el domingo 18 de mayo del presente año de horas 08:00 a 11:00, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º Los organizadores de esta actividad deben tomar todas las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización de tráfico vehicular, peatonal y aglomeración de personas; Asimismo, concluido el evento deberán hacerse cargo de la limpieza del sector donde se desarrollará la CARRERA DE COCHECITOS DE ARRASTRE.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Sucre - Bolivia

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE